



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Mesitas 14/05/2019

Señor (a):

GLADYS AMPARO CARDENAS

Dirección: Carrera 11 A No 96 - 60 Apartamento 402

Correo electrónico:

Fax: 301 239 8704 - 314 416 4833

**REF: Notificación Respuesta Rad 02369442 del 02/04/2019
Número de cliente 777102-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07465603, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019

07465603
2019/04/23
Bogotá,

Señora
GLADYS AMPARO CARDENAS
Carrera 11 A No 96 - 60 Apartamento 402
Teléfono: 301 239 8704 - 314 416 4833
Mesitas del Colegio, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02369442 del 02 de abril de 2019
Cuenta No. 777102-4

Respetada señora Gladys

Reciba un cordial saludo de Enel – Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita información del porque de las constates fallas en el suministro de energía presentadas en el predio durante los meses de enero a marzo de 2019, manifiesta pérdida en alimentos y no ha podido alimentar a los semovientes que tiene en la propiedad, dado lo anterior, solicita los informes presentados por el personal que ha realizado los trabajos para mitigar los cortes de energía y el tiempo que duró la ejecución de los mismos, atentamente le informamos que:

Se revisó el registro de eventos en la base de datos del sistema de distribución durante los últimos seis meses sobre el transformador y el circuito de media tensión que suministra el servicio de energía al sector, encontrando que se han presentado interrupciones no programadas debido a operaciones propias del sistema y algunas de tipo transitorio originadas por agentes externos a la compañía, las cuales fueron atendidas por nuestro personal dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

Por otra parte, se manifestamos que en Enel – Codensa, trabajamos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, evitando en lo posible interrupciones del suministro de energía eléctrica, garantizando la calidad y continuidad del servicio, sin embargo es importante tener en cuenta, que en ocasiones se presentan interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar tales como contacto de animales, árboles, cometas u otros objetos con la red de media tensión y/o los cables no aislados, descargas atmosféricas, postes estrellados por vehículos, daños ocasionados por terceros, etc., los cuales se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa.

En virtud de lo anterior, no se considera que la Compañía tenga responsabilidad en los daños citados.

Adicionalmente, en la visita técnica realizada al sector el pasado 21 de febrero de 2019 se pudo evidenciar que la infraestructura propiedad de Enel – Codensa, se encuentra en normales condiciones para la prestación del servicio tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros legales.

¹ *Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Ahora bien, frente a su manifestación en donde indica que personal de la Compañía le indicó en dicha visita que tenía una carga en el predio menor a la que requiere, nos permitimos indicar que si usted requiere un aumento de carga en la propiedad para solicitarlo es necesario que se acerque a uno de los centros de servicio al cliente de la empresa, donde se la agendará una visita técnica para validar las condiciones del predio y el proceder de la solicitud, teniendo presente que, al momento de la visita nuestros técnicos en terreno solicitarán la siguiente documentación:

- Carta de solicitud firmada por el propietario del predio o el Representante Legal (La carta de solicitud debe contener: fecha, tipo de solicitud, dirección y teléfonos del predio, calidad en que actúa el solicitante, número de matrícula inmobiliaria y las firmas del propietario y solicitante (En caso de ser el solicitante diferente a propietario), en dicha carta el propietario autoriza al solicitante para realizar el trámite y aprobar el cargue de cobros al número de cuenta).
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Carta de autorización firmada por el representante legal o el propietario del predio (Para personas autorizadas) y fotocopia de la cédula del autorizado.
- Auto declaración, Certificado RETIE o Manejo de Riesgos (según el caso).
- Certificado de Existencia y Representación Legal legible que no tenga una vigencia superior a 30 días.
- Certificado de tradición y Libertad no mayor a 30 días en cuentas nuevas o si el propietario es diferente al que aparece en la factura de energía.

Es preciso aclarar, que en caso de que no cumpla con la totalidad de la información solicitada o los documentos requeridos, no será posible efectuar lo solicitado.

Cabe mencionar, que para llevar a cabo cualquier adecuación y/o modificación a las instalaciones eléctricas externas con el fin de realizar el aumento de carga solicitado, usted cuenta con las siguientes dos opciones:

La primera opción, consiste en que el cliente puede elegir un técnico particular siempre y cuando sea un electricista que acredite matrícula profesional expedida por el CONTE o un Ingeniero Eléctrico certificado por el Ministerio de Minas y Energía; así mismo, las adecuaciones deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad, instalando materiales certificados por el ICONTEC o CIDET, de lo contrario los trabajos serán rechazados. Cabe mencionar, que previo a la ejecución de las adecuaciones deberá solicitar el retiro de los sellos.

Una vez se tengan listas las instalaciones eléctricas, es necesario tramitar la solicitud de recibo de obra y sellado, ya que la manipulación de redes, sellos y conexiones sólo puede ser realizada por personal autorizado por Enel – Codensa.

Vale la pena señalar, que la Empresa no responde por daños y perjuicios sobre trabajos realizados por personas ajenas a la misma.

La segunda opción, consiste en que el cliente decide que la Empresa realice las adecuaciones eléctricas, en este caso ofrecemos acuerdos o convenios de pago hasta por 36 cuotas mensuales, lo cual podrá definir al momento de la realización de la oferta comercial o a la firma de la factura.

Con referencia a su solicitud de informes de los trabajos que ha realizado la cuadrilla para arreglar las fallas en el suministro de energía de su predio nos permitimos indicar que Enel – Codensa es una empresa de servicios públicos privada, organizada de conformidad con el artículo 14.7 de la ley 142 de 1994, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado. En consecuencia, sus libros y documentos hacen parte de la reserva legal de la compañía conforme lo establece el Código de Comercio Colombiano, los cuales deberán ser revelados cuando medie autorización emanada de autoridad judicial y administrativa competente, por lo tanto, no podemos acceder a su solicitud.

Es necesario mencionar que, las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Finalmente, le comunicamos que, contra la presente comunicación, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En



cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de ENEL – CODENSA.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio ENEL – CODENSA.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señora

GLADYS AMPARO CARDENAS

Carrera 11 A No 96 - 60 Apartamento 402

Teléfono: 301 239 8704 - 314 416 4833

Mesitas del Colegio, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02369442 del 02 de abril de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora

GLADYS AMPARO CARDENAS

Carrera 11 A No 96 - 60 Apartamento 402

Teléfono: 301 239 8704 - 314 416 4833

Mesitas del Colegio, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02369442 del 02 de abril de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07465603 del 2019/04/23, del radicado 02369442 del 02 de abril de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____ **Firma:** _____
C.C. No.: _____ **Tel:** _____
Secretario Ad - Hoc: _____ **C.C. No.:** _____

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ENEL – CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **03/05/2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la Señora **GLADYS AMPARO CARDENAS**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07465603 del 2019/04/23

Persona a notificar: **GLADYS AMPARO CARDENAS**

Dirección de Notificación: Carrera 11 A No 96 - 60 Apartamento 402 en Mesitas del Colegio, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.